BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 343 | BUENOS AIRES, JUEVES 30 DE AGOSTO DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto autorizando para anticipar á los contratistas de las obras domiciliarias de la penitenciaria y hospital Rivadavia, 30.000 pesos moneda nacional.

(Expediente núm. 2599 letra M, 1894,)

Buenos Aires, agosto 29 de 1894.

Visto este expediente y considerando que es necesario evitar los perjuicios que traería la paralización de las obras domiciliarias en la penitenciaria y el hospital Rivadavia, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que invocan los contratistas en apoyo de su solicitud, por lo cual es equitativo acceder á lo solicitado, sin que esto importe un precedente que autorice en lo sucesivo modificaciones en los contratos, y de acuerdo con la comision de las obras de salubridad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la comisión de las obras de salubridad para hacer un anticipo de treinta mil pesos (30.000) moneda nacional, á Marini, Artigau, Magalhaes y Cª, contratistas de las obras domiciliarias en la penitenciaria y de la cloaca subsidiaria externa que servirá á este establecimiento como también al hospital Rivadavia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dese al registro nacional y vuelva á la comisión de obras de salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto autorizando á don Félix Didier para transferir á don Gabriel Mestreit un contrato en la parte referente á material de hierro en un puente sobre el río Batel.

(Expediente núm. 2376, letra D, 1894.)

Buenos Aires, agosto 29 de 1894.

Visto el escrito presentado por don M. E. Repetto, en representación de don Félix Didier, contratista de la construcción del puente sobre el río Batel, solicitando de acuerdo con el artículo 25 de la ley de obras públicas, la autorización del Poder Ejecutivo para traspasar el contrato, en la parte concerniente al suministro del material de hierro, á don Gabriel Mestreit, y de acuerdo con el departamento de obras públicas y el procurador del tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al recurrente para efectuar la mencionada transferencia, pasando á cargo de don Gabriel Mestreit todas las obligaciones impuestas por el contrato de construcción del puente sobre el río Batel á Felix Didier, quedando ambos solidariamente responsables del fiel cumplimiento del contrato en la parte objeto de la transferencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á sus efectos, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la propuesta de los señores Lacaze y Cª. para suministrar todo el material filtrante para las secciones 3ª y 4ª de los nuevos filtros de la Recoleta.

(Expediente núm. 2647, letra O, 1894.)

Buenos Aires, agosto 29 de 1894.

Visto lo informado por la contaduría general y en atención á las fundadas razones expuestas por la comisión de las obras de salubridad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta de los señores Lacaze y Cª. presentada en la licitación celebrada por la comisión de las obras de salubridad, por la que se comprometen á suministrar todo el material filtrante necesario para las secciones números 3 y 4 de los nuevos filtros de la Recoleta, con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión de obras de salubridad á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don José Bardi y mandando oblar una multa.

Buenos Aires, agosto 28 de 1894.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la apelación deducida en 13 de junio último por don José Bardi, de una resolución de la administración general de impuestos internos de fecha 28 de mayo próximo pasado, que le condena al pago de una multa de ($ 900) novecientos pesos moneda nacional, por infracción á la ley núm. 3057; oído el señor procurador del tesoro; y

Considerando:

1° Que el recurrente en su escrito de apelación no aduce más argumento en contra del fallo recordado, que su falta de intención para defrudar la renta, sin tener en cuentra que las leyes fiscales por lo mismo que revisten un carácter restrictivo, no juzgan intenciones sino que se atienen á los hechos producidos;

2° Que consta en las diligencias de que informa este expediente que los (480) cuatrocientos ochenta litros de «vino seco cortado» no declarados ante la administración del ramo, deben reputarse como vino con bebida artificial, desde que el corte se efectuó con caldo de pasas y por consigdiente está regido por las prescripciones de la ley núm. 3057 que en el inciso 5° del artículo 1° establece el gravamen de (10) diez centavos por cada litro de vino artificial, reputándose por tal á los que no se encuentran en las condiciones del artículo 3° y á los expresados en el artículo 4° de la ley reglamentaria del comercio de vinos núm. 3029;

3° Que dentro de estas consideraciones la resolución de que se recurre se ajusta á las prescripciones legales, no

cabiendo razones de equidad para atenuar la pena, desde que es este un caso de defraudación á la renta, previsto y penado por la ley respectiva en el artículo 7º.

Por estas consideraciones y las concordantes de la administración de impuestos internos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á esa repartición para que lleve adelante los procedimientos á fin de que dentro del tercero día sea oblada la multa de la referencia.

Dese al BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando extender por separado un decreto de nombramiento de guardacostas de la aduana de La Plata, y mandando liquidar á otros sus haberes devengados.

Buenos Aires, agosto 28 de 1894.

Resultando de la precedente nota de la dirección general de rentas que en la aduana de La Plata existe vacante un puesto de guardacostas, en virtud de haber sido nombrado Miguel López dos veces para ese puesto y que no se han liquidado los haberes de los guardacostas de esa repartición Laureano Atencio, José Pelta, Miguel López, Pedro Cuelo, Toribio Montes y Pedro Casafús,

SE RESUELVE:

Extiéndase por separado el decreto respectivo, designando la persona que ha de ocupar el puesto de guardacostas vacante y pase á contaduría general para que tome nota y efectúe la liquidación correspondiente por los haberes que han devengado los guardacostas de la referencia.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución pasando un expediente del señor J. Cabrera á la dirección general de rentas para que haga las correcciones que sean del caso.

Buenos Aires, agosto 28 de 1894.

Encontrándose comprobado por los informes que se registran en este expediente que el terreno que el recurrente señor don J. Cabrera posee en las calles Santa Fe y 35 A, lote núm. 21 del plano que se adjunta, ha sido por error anotado en los registros correspondientes á los años 1889, 1890 y 1891 de la administración de contribución territorial, con un avalúo de dieciseis mil pesos moneda nacional, siendo el fijado por el empleado respectivo de mil seiscientos pesos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la dirección general de rentas para que ordene las correcciones que sean del caso, y fecho archívese el presente, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE I. PUBLICA

Resolución mandando adquirir por pesos 1000 m/n una colección de diarios y periódicos argentinos ofrecida por don Arturo Delgrosso, con destino á la biblioteca nacional.

Buenos Aires, agosto 24 de 1894.

Vista la solicitud que encabeza este expediente, presentada por el señor Arturo Delgrosso ofreciendo en venta al gobierno una colección de periódicos argentinos que posee, formada de cincuenta años á esta parte con el objeto de destinarla á la biblioteca nacional enriqueciendo de esta manera las que ya existen en esta repartición; y teniendo en cuenta que hay verdadera conveniencia en adquirir esa colección bajo el punto de vista de la marcha progresiva que ha seguido la prensa argentina cuyos datos podrán servir como elementos eficaces de información para escribir la historia de la misma, y del interés positivo que ella encierra, y de acuerdo con lo informado al respecto por la mencionada biblioteca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Adquirir por la suma de mil pesos moneda nacional la colección de diarios y periódicos argentinos que ofrece en venta el señor Arturo Delgrosso, la que se destina á la biblioteca nacional.

Para sus efectos pase este expediente al director de la citada biblioteca para que proceda á recibir la colección adquirida y á otorgar al interesado el comprobante correspondiente, y notifíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución nombrando al señor Segundo Riveros para desempeñar interinamente el cargo de profesor de gimnasia y ejercicios militares en la escuela normal de maestros de San Juan.

Buenos Aires, agosto 20 de 1894.

De acuerdo con la propuesta que contiene la precedente nota del director de la escuela normal de maestros de San Juan,

SE RESUELVE:

Nombrar al señor Segundo Riveros para desempeñar interinamente en la escuela normal de maestros de San Juan, el puesto de profesor de gimnasia y ejercicios militares, que estuvo sirviendo el señor Víctor Mercante.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSE V. ZAPATA.

Resolución mandando extender diploma de maestra normal á favor de la señorita Lía Albarracín y eximiéndola, por especial excepción, de cumplir con lo preceptuado en el artículo 31 de la ley.

Buenos Aires, agosto 23 de 1894.

Vista la precedente solicitud presentada por la señora viuda del juez federal de la provincia de Buenos Aires, doctor Isidoro Albarracín, pidiendo le sea extendido y entregado á su hija la señorita Lía Albarracín, el diploma de maestra normal que le corresponde en virtud de haber terminado sus estudios profesionales en la escuela normal mixta de La Plata; y teniendo en cuenta que por decreto de fecha 26 de abril del corriente año se confirió ya á esa alumna el título correspondiente y que por el hecho de disfrutar la recurrente de una pensión graciable que le ha sido acordada por el honorable Congreso, se comprende evidentemente que carece de los recursos necesarios para cumplir, en el caso de que trata, con lo preceptuado por el artículo 31, inciso 3º de ley de papel sellado nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que sea extendido á la ex alumna de la escuela normal mixta de La Plata, señorita Lía Albarracín, el diploma que la acredite como maestra normal de la República, eximiéndola por equidad y por especial excepción, de la obligación que la referida ley en su artículo citado impone.

Hágase en el registro de diplomas las anotaciones del caso, y previo aviso á la directora de la escuela nombrada, archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución acordando al comisario pagador don Adolfo E. Escalada el rancho que como asimilado le corresponde por prestar servicios.

Buenos Aires, agosto 27 de 1894.

De conformidad á lo informado por el estado mayor general, se acuerda al comisario pagador don Adolfo E. Escalada, el rancho que á su calidad de asimilado y servicios que presta corresponde, cuya asignación se imputará al inciso 13, ítem 1º del presupuesto vigente, no haciéndose lugar al pedido de aumento para fallas de caja, por considerar suficiente la establecida en el presupuesto vigente.

Avísese á contaduría y vuelva al estado mayor general á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALZA.

Resolución acordando la pensión de la mitad del sueldo de su causante, á la señora Ercilia Ortiz de Ortiz Estrada, viuda del teniente coronel don Juan Agustín Ortiz Estrada.

Buenos Aires, agosto 27 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Ercilia Ortiz de Ortiz Estrada, viuda del teniente coronel don Juan Agustín Ortiz Estrada, la pensión de la mitad del sueldo de su causante; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALZA.

Resolución concediendo la baja solicitada por el cadete del colegio militar de la Nación don Virginio M. Máspero.

Buenos Aires, agosto 27 de 1894.

En vista de lo solicitado por la dirección del colegio militar,

SE RESUELVE:

Conceder su baja al cadete del expresado don Virginio M. Máspero; á sus efectos, vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALZA.

Resolución autorizando á la comisaría de guerra para proceder á la compra de 180 colchonetas de cotín de hilo, con sotera marina.

Buenos Aires, agosto 28 de 1894.

Se autoriza á la comisaría general de guerra para proceder á la compra de ciento ochenta (180) colchonetas de cotin de hilo con sotera marina, iguales á las compradas últimamente; con destino á los cuerpos del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALZA.

INFORMES

Escuela normal de maestras de Catamarca

Al excmo. señor ministro de justicia, culto é instrucción pública de la Nación.

Buenos Aires

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe y datos referentes al estado de esta escuela en el año escolar próximo pasado.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

PERSONAL DOCENTE

Está compuesto así: profesores de la escuela de aplicación, señoritas Clara Correra, Inés Santa Coloma, Celia González, Justina Ibáñez, Sofía Herrera, Delicia Ordóñez, Lastenia Barrera, Amelia Palacios.

CURSO NORMAL

Profesora de geografía é historia general, señorita Emilia Giménez.

Id id id argentina, señorita Teresa Sánchez.

Id idioma nacional 3er año, señorita Telma de Covarrubias.

Id id id 1º y 2º año, señorita Ramona Acuña.

Id aritmética, señor Enrique Schefer.

Id ciencias físico naturales, señor Enrico E. Boman.

Id francés, id id id.

Id geometría y dibujo, señorita Sofía Berrondo.

Id gimnasia, señorita Celina Palacios.

Id canto y labores, señora Paulina de Blanco.

En general el personal es inteligente y se encuentra animado de buena voluntad; siendo de notarse la gran emulación que en este año se ha despertado entre sus miembros, lo que, sin embargo, no ha sido un obstáculo para la armonía y compañerismo que ha reinado entre ellos; manifestando siempre las profesoras del departamento de aplicación el mayor interés por las cuestiones que, relativas á la enseñanza y mejor marcha del establecimiento, se han tratado en las conferencias celebradas semanalmente con este objeto.

En cuanto á la preparacion general, pase, pero falta la técnica, como pienso demostrarlo al tratar de la

ENSEÑANZA

Al hacerme cargo de esta escuela, llamó mi atención produciéndome una impresión penosa, la forma en que se daba la enseñanza. Tanto en la escuela de aplicación como en el curso normal, estaba ésta encomendada exclusivamente á la memoria. Todo, hasta la moral y urbanidad, materias cuya enseñanza eminentemente práctica, se enseñaba por definiciones recitadas al pie de la letra, abrumando además la mente, en materias tales como la geografía é historia con datos y detalles no solo inútiles sino perjudiciales en el presente caso.

Si he de manifestar con verdad mi convicción íntima, debo declarar que esto viene de muy lejos: Es vicio crónico en esta escuela.

Formado todo el personal del departamento de aplicación y del curso normal, excepto los profesores especiales señores Schefer y Boman, en este establecimiento y bajo las teorías yankees, todo él se reciente de los mismos defectos, y salvo pequeñas diferencias, ver enseñar á una maestra, es ver enseñar á todas.

Es absoluta la falta de variedad: enseñan como se les ha enseñado y mútuamente se imitan.

Maestras hay en los dos departamentos, recibidas aquí en diferentes épocas, que, ó confiesan no haber estudiado pedagogía, ó no haber visto una clase de crítica. Algunas, la mayor parte, han estudiado la psicología, según lo manifiestan; pero poco ponen en práctica los conocimientos adquiridos en esta materia; pues al tratar al niño emplean el medio más diametralmente opuesto al que el conocimiento de su naturaleza indicaría. Esto no es culpar á nadie, es simplemente querer demostrar la ímproba tarea que ha sido necesaria para tratar de modificar la enseñanza en el sentido de adaptarla á la naturaleza del niño. Todos mis esfuerzos en el curso normal, secundada por la regente en la escuela de aplicación, se han dirigido á este fin, así como á levantar el nivel moral de la escuela despertando el respeto y cariño hacia el maestro, que, por efecto del escaso conocimiento del arte de enseñar y de la naturaleza del niño equivocaban los procedimientos necesarios para captarse su respeto y confianza. Y creo poder afirmar, que en uno y otro sentido se ha conseguido un resultado inesperado, dado el escaso tiempo de que se ha dispuesto, teniendo en cuenta el que exijen las reformas de esta naturaleza. Ni los menores detalles se han descuidado para alcanzar este objeto: el arreglo de las salas de clase á fin de presentar la mayor belleza compatible con la comodidad, de manera que se eduque el corazón cultivando el sentimiento estético; (cuidado más importante aquí puesto que faltan otros medios de desarrollarlo); el más minucioso esmero en el aseo de las alumnas, la asídua atención á la asistencia á clase; todo se ha puesto en juego, dando por resultado vencer en gran parte la natural indolencia propia de este clima y despertar la más generosa emulación entre las alumnas, y sobre todo en el personal docente.

Los programas se han llenado casi en su totalidad en uno y otro departamento; excepto en el 4º grado del de aplicación por haberse hecho cargo de él la maestra á mediados de año y en el curso normal que quedó una parte del de historia general, por haber pedido á la profesora hiciese la enseñanza más razonada. Otro tanto sucedió con el de química por razones análogas; y espero, que dado el estímulo que se ha despertado entre maestros y alumnos, demostrado por su buena asistencia y cuidadosa interpretación de sus respectivos programas, en el presente año se llenarán todos y con mejores resultados.

CRÍTICA

Las clases de crítica pedagógica dieron principio á mediados de año, pues en mayo se nombró la regente. Han sido atendidas preferentemente por ésta, y se ha alcanzado resultados positivos. De cada clase se levantaba un acta en que se consignaban las críticas hechas, así como las conclusiones á que se llegaba.

Además diariamente las directoras de grados anotaban sus críticas en cuadernos destinados á este objeto, las que cada maestra leía á las practicantes, después de clase, en la sala de su respectivo grado. Creo, sin embargo, que á pesar de los esfuerzos hechos, la preparación en ese sentido, de las alumnas que se han recibido este año, no es en manera alguna bastante, pues los seis meses escasos con que se ha contado, solo pueden dar una preparación en extremo deficiente.

PRÁCTICA

Lo que digo de la crítica es también aplicable á la práctica: los seis meses de práctica regular que bajo la dirección de la regente han tenido las alumnas que se han recibido este año, son insuficientes para formar maestras siquiera medianas, si se tiene en cuenta además, que estas alumnas no pueden desprenderse en tanpoco tiempo de las prácticas viciosas en la enseñanza, inveteradas en esta escuela.

A pesar de todo, el adelanto en este sentido ha sido visible, y espero que en el presente año podrán salir alumnas mejor preparadas.

DISCIPLINA

Se ha tratado de que ésta esté basada en el conocimiento del deber y en el respeto y cariño hacia el maestro, procurando que maestros y alumnos se traten con cultura y delicadeza, haciendo lo posible por desterrar la perjudicial familiaridad, natural por otra parte, en una ciudad pequeña en donde la mayor parte de las familias están ligadas por estrechos lazos de parentezco ó amistad.

EXÁMENES

Se han dado en la forma simultánea en los grados primero y segundo y sus respectivas divisiones.

En los demás grados y en el curso normal se ha tratado de combatir el predominio de la memoria, haciendo las alumnas una exposición razonada y en lenguaje propio reduciendo así, en lo posible, la notoria deficiencia de esta antigua práctica.

EDIFICIO

Se encuentra en buen estado de aseo. Haciendo uso de los sobrantes de eventuales se ha blanqueado los patios y algunas aulas, arreglándose además las puertas y ventanas; pero lo que es de necesidad imprescindible, con la autorización correspondiente, es arreglar los techos del edificio antiguo y estucarlo de nuevo; pues las continuas lluvias han destruído gran parte de los reboques. Debo insistir además en manifestar la necesidad de construir dos salones con suficiente capacidad para colocar los primeros grados, que se encuentran en aulas sumamente pequeñas y habilitar éstas para colocar en ellas á los cursos normales que son siempre menos numerosos y que no tienen salones especiales.

Es asimismo indispensable quitar los water closets y colocarlos más retirados de las aulas, por estar en pésimas condiciones higiénicas.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE ENSEÑANZA

Como lo manifesté en el informe anterior la escuela está bien dotada y el mobiliario en general se encuentra en buen estado.

En cuanto al material de enseñanza es insuficiente: la escuela carece de lo necesario en el gabinete de física, pues solo existen unos cuantos instrumentos y aparatos, y estos en mal estado. La misma deficiencia se nota en el gabinete para la enseñanza de la química experimental.

Es igualmente necesario un piano para la enseñanza del canto, pues encontrándose el que existe completamente inservible, solo se cuenta con un pequeño armonium y éste no bueno.

Creo que un museo escolar para la enseñanza de los intuitivos prestaría inapreciables servicios al establecimiento.—*Manuela Maqueira.*

Escuela normal de maestras de Jujuy

A S. E. el señor ministro de justicia, culto é instrucción pública, doctor don José V. Zapata.

Exmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. en cumplimiento de lo ordenado por el reglamento, para informar sobre la mar-

cha de este establecimiento durante el año pasado.

Van á cumplirse diez años que se fundó esta casa, siendo 34 las alumnas que han terminado sus estudios y recibido el correspondiente diploma de maestra. De éstas, 8 son las que han concluído ultimamente.

Como V. E. verá, los frutos que se comienzan á aprovechar benefician á toda la provincia, pues sus escuelas estaban abandonadas á la dirección de personas que apenas sabían leer y escribir, siendo fácil asegurar que, en estas condiciones, nunca adelantaría la instrucción donde tan necesaria es, dado el estado de ignorancia y atraso en que vive el pueblo de los departamentos. En el año venidero serán ocho ó nueve las escuelas departamentales dirigidas por maestras ex alumnas. Además de las que se hallan en los departamentos, nueve maestras han prestado importantes servicios en la misma escuela, y dos han ido á otras provincias.

Quizá parezcan pocos los servicios prestados por la escuela de esta provincia; pero además de lo escaso de su población hay que tener presente todas las dificultades con que tropiezan las aspirantes á maestras. Los departamentos cuentan con muchas niñas que, siguiendo sus estudios, serían una esperanza para sus pueblos, tan apartados de todo centro y por lo tanto, tan atrasados y pobres; pero esas jóvenes tienen que luchar con inconvenientes de todo género: tienen que atravesar grandes distancias por caminos malos é impracticables durante una gran parte del año; tienen que buscar medios de vida solicitando de alguna familia de esta ciudad el favor de tenerlas en su casa mientras siguen los cursos, siendo esta la dificultad insuperable para la mayor parte. Estos y otros inconvenientes han tenido la suerte de poder vencer las pocas que han venido, siendo las más las que salen vencidas en esta lucha entre sus aspiraciones y deseos y los medios de cumplirlos.

Estas trabas que se oponen al desarrollo de la educación é impiden á esta escuela hacer mayor bien extendiendo sus beneficios por todo el territorio de la provincia, se salvarían fácilmente con la creación de algunas becas para los grados, ó por lo menos, dando una disposición por la que se permita á las niñas que no se hallan preparadas para curso normal, poder ocupar las vacantes que haya entre las becas creadas exclusivamente para dicho curso. Entre las niñas de los departamentos que tienen vocación y desean educarse aquí, la mayor parte, quizá todas, no están preparadas más que como para ingresar al 4° grado, y por esta razón se hallan en la imposibilidad de solicitar el auxilio de la beca para costearse.

Realmente, excmo. señor, es una lástima que en esta provincia, una de las más pobres y atrasadas de la República, el superior gobierno no permita que las becas vacantes se ocupen por las niñas de los grados y se exija que solo las puedan tomar las del curso superior. Durante el año pasado han estado vacantes nueve de las becas que nos asigna el presupuesto á causa de esa prohibición y de la escasez de niñas preparadas para 1er año, que pudieran ocuparlas. Con la medida que me permito indicar, se aprovecharían todas las becas para bien de la educación de esta provincia.

Siendo de tanta importancia y utilidad para la educación, el que ésta sea dispensada bajo la mayor higiene y comodidad posibles, permítame exponer á la generosidad de V. E. la necesidad de una reparación, por lo menos, de esta casa escuela que amenaza ruina, poniendo en peligro la vida misma de las personas que la frecuentan; esto á juicio de los mismos inspectores que visitaron el establecimiento.

Considerando, pues, que dicho beneficio no es de menor importancia en comparación de los hechos á otras casas y establecimientos, para los que se han presupuestado varias cantidades, por ejemplo: $ 20.000 para la creación de un templo en la casa del Buen Pastor, $ 5000 para la refacción de Santa Bárbara, $ 2000 mensuales á las Hermanas de Nuestra Señora del Huerto (obras todas ellas de mi simpatía) y que con la cantidad de $ 10.000 ó $ 150.00 dicho edificio se salvaría y pondría en buen estado, me permito exponer y rogar al mismo tiempo á V. E. se interesase en este punto de tanta utilidad. Este beneficio que suplico y tan necesario considero, quedaría muy en armonía con el nuevo salón principiado ahora cinco años y que recién está por terminarse, cuyas dimensiones son 18 metros por 9m30, el cual será destinado para clases de gimnasia y canto y para fiestas públicas.

No dejaré tampoco de comunicar á V. E. las dificultades que se oponen al buen régimen de la enseñanza y mejor aprovechamiento de ella por parte de las alumnas, debidas á la falta de útiles necesarios; y esta escasez es hasta el extremo de no tener un profesor unos pliegos de papel para composiciones ó dictados. Además, los útiles indispensables que pudieran encontrarse acá son carísimos y de calidad pésima. Igual y aún mayor necesidad se deja sentir respecto á aparatos y demás cosas para las clases de química y física, cuya práctica como está muy al alcance de V. E., es de tanta importancia para sacar luz y provecho de estas ciencias que, con razón, se llaman experimentales; pero, gracias á la bondad del señor rector del colegio nacional, que generosamente facilitó varias veces algunos aparatos, se ha podido hacer aquellos experimentos indispensables.

Por fin, excmo. señor, apuntaré á la ligera otra causa que pesa no poco en el adelanto de la cultura intelectual, y es la disposición del plan de estudios vigente, en la extensión de los diferentes programas que requieren mucha más atención de la que el tiempo permite dar.

Con lo expuesto y los cuadros estadísticos que acompañan esta información, creo tendrá V. E. los datos necesarios para formarse una exacta idea de la marcha de este establecimiento.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.—*Jeannette Stevens.*

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de guerra y marina

Nota del jefe de policía, referente á la falta de entrega de una parte del armamento entregado por el arsenal de guerra á los cuerpos de la guardia nacional.

Agosto 22 de 1894.

Al excmo. señor ministro de la guerra, general don Luis María Campos.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. para llevar á su conocimiento que se ha recibido en este departamento una nota del señor director del arsenal de guerra, general Garmendia, manifestando que no han sido devueltas todas las armas salidas del arsenal con motivo de los ejercicios doctrinales de la guardia nacional.

Como el que suscribe ha sufrido últimamente una condena judicial á causa de haber ordenado el secuestro de un arma que retenía indebidamente un ciudadano, y como la mente de la nota de la referencia parece ser la recuperación de las armas desaparecidas, ruega al señor ministro se sirva indicarle el procedimiento que la policía debe seguir para conseguir la restitución de las aludidas armas.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi distinguida consideración.—*Manuel J. Campos.*

ÓRDENES DE PAGO

A favor del mayor don Cipriano Loza, por su ayuda de costas correspondiente á los meses de enero y febrero último, $ 100 m/n.

A favor de la señora doña Eufemia de la Reta, por sus haberes de pensión correspondientes á los meses de agosto corriente y setiembre próximo, que se abonarán por la administración de rentas de la provincia de Mendoza, $ 413,32 m/n.

A favor del jefe del regimiento 3° de artillería, por intermedio del habilitado respectivo, para la construcción de alojamientos para las familias de la tropa, $ 800 m/n.

A favor de la comisaría general de guerra, por el haber y asignación de mando del coronel don Jorge Reyes, correspondiente al mes de mayo último, $ 650 m/n.

A favor del habilitado del batallón 6° de infantería, por el rancho correspondiente al mes de agosto corriente, $ 7.162,20 m/n.

A favor del soldado Juan Rodriguez Casanova, por la 2ª y 3ª cuota de su enganche, $ 51,66 m/n.

A favor del teniente 1° don Alfredo Orzabal, por el rancho correspondiente á los meses de mayo á diciembre de 1893, $ 240 oro.

A favor del habilitado del batallón 11 de infantería, por el rancho correspondiente al mes de agosto corriente, $ 5.969,80 m/n.

A favor del ex soldado José Berrondo, por la 2ª cuota de su enganche, $ 25,83 moneda nacional.

A favor del habilitado del regimiento 2 de artillería, por el rancho correspondiente al mes de agosto corriente, pesos 7.794 m/n.

A favor del habilitado del regimiento de artillería de montaña, por el rancho correspondiente al mes de agosto corriente, $ 5.976 m/n.

A favor de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, importe de pasajes á varios jefes y oficiales con cargo á los haberes respectivos, $ 190,32 m/n.

A favor del habilitado del batallón 5° de infantería, por el rancho correspondiente al mes de agosto corriente, pesos 8.197,80 m/n.

A favor del habilitado del batallón 2° de infantería, por el rancho correspondiente al mes de agosto corriente, pesos 8.503,80 m/n.

A favor del habilitado del regimiento de artillería de montaña, por el forraje que por el mes de agosto corriente corresponde á la mulada del cuerpo, pesos 1240 m/n

A favor del habilitado del regimiento 3 de artillería, por el rancho correspon-

diente al mes de agosto corriente, pesos 10.772 m/n.

—

A favor del jefe del regimiento 2 de caballería, por intermedio del habilitado respectivo, para enganches, reenganches y gastos de las comisiones respectivas, $ 6000 m/n.

—

A favor del teniente 2° don Juan José Astargo, por las diferencias de su haber desde el 28 al 31 de julio, haber por agosto y rancho desde el 28 de julio á fin de agosto corriente, $ 126,87 m/n.

—

A favor del ex soldado José Inocencio Faramiñan por la 4ª y 5ª cuota de su enganche, $ 118,83 m/n.

—

A favor del soldado José Segundo Romero, por sus sobresueldos de cumplido de varios meses, $ 66,73 m/n.

—

A favor de la señora Nicolasa N. de Cañete, viuda del teniente coronel don Clodomiro Cañete, por dos meses de sueldo para lutos y gastos de entierro de su causante, $ 600 m/n.

—

A favor del habilitado del batallon 1° de infantería por el rancho y dos forrajes para los caballos de uso de los jefes correspondiente al mes de agosto corriente, $ 6273,80 m/n.

—

A favor del ex soldado José María Santillan, por la 2ª y 3ª cuota de su enganche, $ 31,66 m/n.

———

Aduana de la Capital

—

En la solicitud núm. 13.401 de Pedro Gargano y Cª, pidiendo reconsideración de un fallo de la aduana, ésta resolvió:

Buenos Aires, agosto 29 de 1894

No existiendo la disposición que se invoca en la precedente solicitud de reconsideración, y disponiendo por el contrario, el decreto de 23 de mayo que se cita que los vapores con privilegio de paquete, gozan, para denunciar la avería el tiempo indispensable para la descarga, disposición que en el presente caso se ha interpretado con amplitud, pues se ha considerado la descarga de los wagones á los depósitos fiscales, se resuelve:

Estese á lo resuelto con fecha 22 del corriente en la solicitud agregada núm. 11.958 y vuelva á la contaduría reponiéndose los sellos ante la misma.—*S. Baibiene.*

—

Movimiento de buques—Entradas de ultramar

Calabro, vapor italiano, de Génova y escalas el 1° de agosto, á M. y Dodero, con á: B. Vignali, 15 barriles vino, 33 cajones aceite; S. V. Rolleri, 350 bordalesas vino; C. Schmidt, 500 barricas talco; orden 8 cajones algodón; Leveratto, 10 cajones mercaderías; orden 33 cajones aceite; P. Landó, 98 cascos vino, 22 cajones aceite; V. Cassing, 19 cajones cordaje; L. Raggio, 23 cajones aceite; R. Bossi, 30 cajones aceite; V. Protti, 17 cjs. sidra; A. Levy, 60 cascos vino; F. Cinzano, 500 cajones vermouth; Linchica, 165 barriles vino; D. Silvano, 26 cascos vino; Rovelli, 35 barricas tierra, 13 id; Wipperling, 48 barriles vino, 19 cajones mercaderías, 96 cajones litografías; J. Tisci, 60 cajones potasa: G. Fernandez, 30 cajones mercaderías; Ferrando, 30 bordalesas vino; Giusti, 30 bords. vino; Papaglioni, 31 cajones droguería, G. Gozzo, 35 bordalesas vino; G. Scandira, 50 bultos anis, 24 cajones mercaderías varias; Carpaneto, 31 cajones aceite; C. Bianchi, 24 lastras mármol; C. Pettaluzzo, 100 bolsas arroz; P. Roselló, 15 bordalesas vino; G. Merlino, 60 id id, 20 cajones ace[illegible] 47[illegible] lastras mármol; London River, 804 cajones mercaderías varias; orden, 60 cajones papel; Canale y Peirano, 50 bolsas arroz, 50 cajones aceite; Garezzio y hermanos, 100 bordalesas vino; F. Caputos, 100 cajones aceite; Cesti y hermano, 100 id id; M. y Pocestá, 21 cascos vino; S. Lapisli, 50 id id; J. Seré, 17 cajones algodon; Dellazzoppa, 30 cajones vino; J. Naricce, 88 bordalesas vino, 71 bordalesas id; Castangetto, 50 bordalesas id; S. Gatto, 200 bord. id; C. Giovini, 250 id; P. Vaccari, 120 cajones cartón; N. Piorelli, 50 cajones mercaderías; Beraldo hnos, 176 barricas azúcar; P. Nava, 43 cajones mercaderías; J. Font, 30 cajones correaje; Ottone hnos, 200 cajones cigarros, compañía general de fósforos, 170 cajones cartón; T. Moro, 100 cajones aceite; Ottone hnos, 40 cajones id, 276 cajones fruta, 200 bolsas talco; Bianchi y Cª, 860 cajones papel, 540 id, 95 cascos vino; F. Profumo, 500 bolsas talco; B. Tarelli, 100 barriles nimio, 70 cajones ferretería; D. Angelini, 270 piezas mármol; Enrique Josse, 50 cajones potasa; á varios, 147 cajones mercaderías generales.

Port Darin, vapor inglés, de Londres y Amberes, el 24 de julio á Boadle, con á: Bally, 23 cajones mercaderías; Orden, 12 cajones tejidos; J. Peuser, 5 cascos tinta; Orden, 107 bultos mercaderías; W. Schwal, 10 cajones goma; Hendel, 4 cascos botellas; Talice, 2 cajones esponjas; Moine S., 11 bultos droga; M. Seedorff, id id; Orden, 10 cajones mercaderías; Banco Británico, 4 cajones id; Galli hermanos, 7 bultos grabados; Orden, 3 cajones tejidos lana; Orden, 11 cajones esponjas; Lockwood, 20 cajones antisárnico; Orden, 11 cajones droguería, 4 cajones lozas; Fressinier, 8 cj. materiales; Blyth, 2 cjs, comestibles; Lockwood, 5 cascos pintura; Orden 2 cajones hilo; H. Hermeberg, 750 cascos cemento; A. Estrada, 6 cajones mapas; Bagley, 5 bultos cobre; A. Riva, 17 cajones jamon; Orden, 8 cajones sombreros; Colman, 30 bultos tejidos; Mac Iver, 50 bultos vino; London River, 260 cajones comestibles; Obras de Salubridad, 190 bultos materiales; Banco Londres, 83 cajones comestibles; Minisiro de Guerra, 13 bultos varios; Ferrocarril al Pacifico, 136 bultos materiales; Morgan, 67 bultos mercaderias, 30 lingotes estaño; London River, 30 cajones agua mineral,; C. Bieckert, 4 fardos corchos, 3 cajones mercaderías; Orden 66 cajones artículos almacen; D. Parodi, 11 cajones drogas; Kidd, 27 fardos papel; Colombo, 8 bultos hilo para zapatero; Payten 3 cajones mercadería; Orden, 6 bultos tabaco; Arredondo, 151 1/2 paquetes té; Asworth, 50 fardos arpillera; Murray y Aitkens, 11 bultos mercadería; Orden, 13 fardos mercadería; J. y J. Drysdale, 950 cajones cemento, 67 bultos mercadería; Ferrocarril á la Ensenada, 411 bultos materiales; Walke, 5 cajones maderas; De Amberes: Descours, 13.515 bultos fierro, 47 lienzos sulfato hierro; H. Plottier, 2000 bultos alambre, 80 barricas puntas, 84 cajones artículos mármol, 700 barricas cemento, 182 bultos mercadería; P. Somay, 10 cajones etiquetas; P. Piria, 9 cajones tejidos; C. Bieckert, 6 cajones ácidos; R. Arredondo, 30 cajones cristalería; Orden, 27 cajones cristalería, 9 cajones papel; G. P. Echevarría, 8 cajones botines; L. Wallstabe, 27 bultos loza, porcelana y artículos de bazar; Clarac, 200 damajuanas ginebra; J. y J. Drysdale, 5308 bultos fierro.

Entrada de los ríos

Vapor inglés Imperial Prince, procedente de Rosario, consignado á M. y Dodero, con cargamento de: 6441 bolsas maíz, 5290 fardos pasto, 1999 bolsas fariña, 1198 bolsas afrecho, 2 bolsas semillas.

Vapor nacional Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 38 cajones aceite, 38 bolsas ostras, 22 bultos vino, 7 cajones vino, 10 barricas yerba, 5 bolsas café, 3 cajones zapatería, 50 cajones azúcar, 4 cajones mercería, 100 bolsas fariña, 75 cajones hierro, 35 bolsas carbón, 9 cajones mercaderías varias.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 500 bolsas papas, 177 id id, 100 cajones té, 100 cajones bitter, 2 cajones papel, 300 bolsas nueces, 100 bolsas garbanzos, 14 cajones encomiendas.

Vapor nacional Centauro, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 27 barricas yerba, 13 id id, 12/4 id id, 27 id id, 13 id id, 65 id id, 31 id id, 140 id id, 12 cajones aceite, 32 cajones oporto, 30 bocoyes vino, 10 pipas id, 10 cajones aceite, 25 bolsas arroz, 20 cajones cerveza, 40 bolsas papel, 10 bolsas café, 10 tercerolas aguardiente, 16 id vino, 50 cajones kerosene, 15 damajuanas vinagre, 25 bolsas papel, 25 cajones bitter, 15 cajones cerveza, 10/2 pipas vino, 10 cajones algodón, 20 bordalesas vino, 25 cajones vermouth, 4 cajones tejidos lana y algodón, 24 cajones mercaderías generales.

Vapor oriental Labrador, procedente de Montevideo, consignado á J. Verdieu, con cargamento de: 5 tercerolas aguardiente, 25 bolsas papel, 4 bordalesas vino, 6 tercerolas id, 10 pipas vino, 60 bolsas azúcar, 50 bolsas fariña, 100 rollos alambre, 25 bolsas papas, 6 bordalesas vino, 25 cajones pasas, 10 bolsas azúcar, 30 bolsas papas, 8 tercerolas vino, 10 pipas id, 10 id, 7 rollos cabo, 6 tambores aceite, 10 cajones vidrios, 15 bolsas arroz, 8 id, 237 cajones mercaderías generales.

Entradas de cabotage

Pailebot nacional Puerto de San Martin, procedente de Uruguay, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 1500 hectólitros carbón vegetal.

Pailebot nacional Bernardo, procedente de Gualeguaychú, consignado á J. y B. Garay, con cargamento de 119,346 kilos trigo.

Pailebot nacional Antonio Calcagno, procedente de Uruguay, consignado á C. Gagliardo, con cargamento de 2000 hectólitros carbón de leña, 200 kilos queso del país.

Goleta nacional Pedro núm. 7, procedente del Paraná, consignado á H. Condomí, con cargamento de 7352 bolsas trigo.

Pailebot nacional Flor del Prado, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliolo y Cª., con cargamento de 500 boleas harina, 19.400 kilos afrecho, 1000 kilos leña en trozos.

Pailebot nacional Paolo Peri, procedente de Zárate, consignado á Negri y Cª., con cargamento de 1010 bolsas alpiste.

Pailebot nacional Capital Virginia, procedente de La Plata, consignado á H. Cordomí, con cargamento de 1160 bolsas trigo.

Balandra nacional Pamperito Buenos Aires, procedente de Isla de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 10,000 kilos leña en trozos 15 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Río Paraná, procedente de Gualeguay, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 37,500 kilos huesos de campo.

Vapor nacional Las Heras, procedente de Rosario, consignado á J. Cinollo, con cargamento de: 2820 bolsas trigo.

Pailebot nacional Emma, procedente de Colon, consignado á S. Maresca, con

cargamento de: 60000 kilos piedra de construcción, 71 cuarterolas vino del pais.

ZARPADOS

Pailebot nacional Luján, con destino á Gualeguay cargado.
Patacho nacional Puerto de las Toscas, con destino á Villa Formosa en lastre.
Pailebot nacional Emilia Catalina, con destino á Corrientes en lastre.
Barca inglesa Aldine, con destino á Rosario, en lastre.
Chata nacional Nogoyá, con destino á Victoria, cargado.
Chata nacional Cruz Medina, con destino á Martín García, en lastre.
Barca italiana Mio Padre, con destino á Falmouth, cargado.
Lugre alemán Hermay Beckier, con destino á Río Janeiro, cargado.
Vapor nacional Neembucú, con destino á Villa Concepción, en lastre.
Goleta nacional Trinidad, con destino á Gualeguay, cargado.
Pailebot oriental San Luis, con destino á Concordia, en lastre.
Pailebot nacional Rocamora, con destino á Gualeguay, en lastre.
Goleta nacional Nueva Paz, con destino á Corrientes, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Correos y Telégrafos

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentran detenidas en la sección correos, á disposición de los interesados las siguientes piezas de correspondencia.
España—Isla de Cuba. José García.
Habana—Pulido, Apartado 406, impreso.
Margarita Paz de Maciel, calle Dayman núm. 294; Montevideo, un libro
España—Guipuzcoa, Segundo Olascoaga calle Reyna Regente núm. 4, San Sebastián, carta.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de un mil doscientos uniformes dobles de brin y un mil doscientas gorras de paño, destinado á los carteros, etc., de esta administración. Las muestras, pliegos de condiciones y datos necesarios están á disposición de los interesados que los deseen consultar, en la secretaría de esta comisión, Bolivar 339. Las propuestas serán abiertas en acto público, el lunes 10 de setiembre próximo á las 4 de la tarde.
Buenos Aires, agosto 8 de 1894.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

Comisión de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión de las obras de salubridad, se hace obligatoria la ejecucion de las obras domiciliarias en los subdistritos A. y H. de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente.
Los planos se presentarán hasta el 15 de octubre y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 15 de diciembre del corriente año.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento.
Las calles comprendidas en el subdistrito A son las siguientes:
Calle Herrera entre California é Iriarte; Herrera desde California hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle San Patricio; Universidad entre San Patricio y California; Salta entre Lamadrid y Pasco (solamente las fincas que miran al oeste;) San Antonio entre Australia y Lavadero; Santa Adelaida entre San Patricio y Puentecito; Santa Adelaida desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle Australia; Australia entre Universidad y San Antonio, San Patricio entre Herrera y Santa Adelaida; California entre Herrera y vía Ferrocarril del Sud; Iriarte entre Herrera y Santa Adelaida; Santa Rosalía entre Herrera y Salta; Santa Rosalía entre San Antonio y Santa Adelaida; Santo Domingo entre San Antonio y Santa Adelaida; San José entre Salta y vía Ferrocarril del Sud; Tres Esquinas entre Salta y Ferrocarril del Sud; San Juan entre San Antonio y Ferrocarril del Sud; Puentecito entre Salta y Ferrocarril del Sud; Lavadero entre Salta y Ferrocarril del Sud.

SUBDISTRITO H.

Calle Avenida Montes de Oca entre Suarez y Australia; Avenida Montes de Oca desde Australia hasta las dos bocas de registro situada en el centro de la Avenida hacia la calle Sarmiento; 137 entre Brandzen y Australia; 137 desde Australia hacia la boca de registro situada en el centro de la calle, hácia la calle Sarmiento; Herrera entre Industria y San Patricio; Herrera desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle California; Universidad entre Suarez y Australia; Salta entre Suarez y Lamadrid; Industria entre Herrera y vía Ferrocarril del Sud; Brandzen entre 137 y vía Ferrocarril del Sud; Suarez entre Avenida Montes de Oca y Salta; (con excepción de las fincas comprendidas entre Herrera y Salta con frente al sud;) Lamadrid entre 137 y Salta; Pasco entre Herrera y Universidad; Rocha entre Avenida Montes de Oca y 137; Australia entre Avenida Montes de Oca y Universidad.—Buenos Aires, agosto 14 de 1894.
El Secretario.

Comisión de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2º y 3º, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.
Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.
Las calles comprendidas por el 2º distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.
Las calles comprendidas por el distrito 3º, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes; Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.
NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Caselli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. — Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Salta y Cafayate.
Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1894.—*Pedro N. Eligaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Capitán Sarmiento y Carmen de Areco.
Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1894.—*Pedro N. Eligaray,* secretario general.

Ministerio de Hacienda

Caja de conversión

Se avisa al público que hoy á las 2 y 1/2 p. m. se quemará la suma de 250.000 pesos moneda nacional y el 31 del corriente igual cantidad de acuerdo con lo dispuesto por el ministerio de hacienda.
Las quemas son públicas.—Buenos Aires, agosto 29 de 1894.—*Alberto Aubone,* secretario.

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que del 1º al 10 del próximo Setiembre se abonarán en la tesorería de esta oficina los fondos públicos que á continuación se expresan:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884
(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL)

Vencimiento de setiembre 1º de 1894

Serie A — Números 229, 247, 299, 305, 328, 357, 475, 1135, 1216, 1281, 1352, 1413, 1429, 1581 y 1591.
Serie B.—Números 109, 191 y 356.
Serie C —Números 12, 384, 399, 635, 724 y 734.

ATRASADOS

Serie A. — Números 184, 199. 209, 352, 379, 405, 488, 531, 549, 555, 568, 588, 628, 703, 765, 779, 799, 806, 841, 872, 879, 889, 926, 1063, 1131, 1132, 1184, 1185, 1226, 1344, 1453, 1536, 1537, 1544, 1589, 1636.
Serie B. — Números 113, 121, 143, 184, 203, 276 y 325.
Serie C. — Números 97, 128, 179, 181, 190, 233, 243, 335, 373, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 637 y 646.

LEY 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

Vencimiento de setiembre 1º de 1894

Sorteo de junio 14

Serie B.—Números 67, 159, 326, 377, 651, 864, 1196, 1293, 1365 y 1401.

Serie C. —Números 59, 353, 406, 488 y 579.

Serie D.—Números 66 y 235.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Sorteo de la fecha

Serie A.—Números 15, 64, 84, 105, 107, 132, 171, 176, 212, 246, 346, 366, 490, 520, 543, 614, 644, 656, 707, 1111, 1135, 1151, 1250, 1343, 1387, 1446, 1453, 1506, 1575, 1612, 1628 y 1643.

Serie B.—Números 106, 271, 287, 309 y 313.

Serie C.—Números 59, 70, 79, 112, 493, 558, 565, 659, 787, 804, 910, 949, 1052, 1055, 1067 y 1071.

Serie D. — Números 78, 124, 177, 274, 298 y 353.

Sorteo anterior

Serie A.—Números 48, 72, 88, 89 y 514.
» B.— » 117 y 120.
» C.— » 50 522.
» D.— » 175.

Buenos Aires, agosto 27 de 1894.

El secretario.

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 31 DE JULIO DE 1894

ACTIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Acciones.............		50.000.000 00
Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor)......		8.500.000 00
Banco Nacional en liquidación............		7.500.000 00
Documentos descontados..................		51.678.222 16
Adelantos en cta. corriente...............		33.563 60
Letras á recibir........		829.478 70
Inmuebles.............		3.269.600 89
Deudores en gestión..		1.908.888 76
Gastos generales......		1.001.974 18
Empt.º Nacional Interno ($ 21.564.000 al 75 %).		16.173.000 00
Corresponsales en el exterior.............	9.469 91	
Conversión............	4.945 49	
Muebles y útiles.......		530.397 84
Gastos judiciales......		27.121 70
Caja de Conversión, Decreto Junio 30 del 92,		21.500 000 00
Ganancias y pérdidas.		16.963 75
Tesoro..................		8.000.000 00
Caja.....................	238.495 15	22.800.395 82
	252.910 55	193.769.607 40

PASIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Capital..................		50.000.000 00
Caja de Conversion....		50.000.000 00
Emisión menor.........		8.500.000 00
Sucursales «operaciones pendientes»......	18.104 49	1.474.724 39
Letras à pagar.........		149.710 78
Depósitos á la vista y a plazo fijo..........	134.549 95	63.191.262 61
Depósitos judiciales ..	100.153 14	16.299.596 76
Conversion..		17.056 90
Fondo de previsión....		435.653 28
Comisiones intereses y descuentos..........	102 97	3.701.602 68
	252.910 55	193.769.607 40

MANUEL A. AGUIRRE, Presidente.—*José M. Llovet*, secretario.—*Francisco Brau*, Contador general,—Vº Bº. *Juan Antonio Areco*, Síndico.

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de verano para los guardacostas y marinería del Resguardo, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría. El acto tendrá lugar el 23 de setiembre próximo.

Buenos Aires, agosto 22 de 1894.—*La Secretaría.*

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de doscientos veinte uniformes de verano para los marineros de las aduanas fuera de la Capital, compuesto de las siguientes piezas:

2 blusas loneta blanca.
2 pantalones loneta blanca.
2 camisetas punto de algodon.
2 gorras con funda y cinta.
2 pares zapatos.
1 faja.

Las propuestas serán extendidas en un sello de 5 pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero ó títulos de renta á l orden de esta dirección general, con el 5 °/° del importe total de la propuesta, adjuntándose además, una muestra de cada una de las piezas que se licitan.

Las propuestas se abrirán el dia 10 de setiembre á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia de sus miembros y del escribano mayor de gobierno. —Dirección general de rentas, agosto 1894, *Luis S. Boado*, secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en la escuela número 4 del 11º distrito, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el ingeniero señor Alfredo Surot, las que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría el día 11 de setiembre próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, agosto 11 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Estado Mayor General de Marina

LICITACIÓN

El día siete de setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la siguiente comisión:

Jefe del estado mayor;
Comisario general de marina;
Jefe de la división material;
Jefe de la división administración;

y actuando el escribano general de gobierno, la licitación pública para la construcción de un muelle en la dársena sud.

Los planos y pliegos de condiciones se hallarán á la disposición de los interesados en la división administración de este estado mayor general de marina.—Buenos Aires, agosto 30 de 1894.—*El jefe del Estado Mayor.*

Comisaría general de guerra

El 31 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de los diferentes cuerpos del ejército, con excepción de los de esta Capital y Santa Catalina.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 30.—Julio 31 de 1894.—*El comisario general de guerra.* 31a.

LICITACIÓN

El 18 de setiembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública en pliegos cerrados, para la provisión de paños y accesorios con destino al vestuario de verano para el ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 17.—Agosto 18 de 1894. —*El comisario general de guerra.*

LICITACIÓN

El 29 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepies con destino al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 28.—Agosto 14 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

Departamento de minas y geología

Señor director del departamento nacional de minas y geología.—Habiendo hecho las publicaciones de registro de la mina Micawber, sin haberse presentado oposicion solicito su mensura y demarcación de conformidad con la ley de la materia.—Es justicia.—*James Smart.*

Agosto 22 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 28 30.

Territorio nacional de Santa Cruz

PERTENENCIAS

Julio 25 de 1894.—Señor director general del departamento nacional minas y geología.—**Federico Steible,** al señor director expone: Que habiendo cumplido con lo que dispone el código de minería en cuanto á la publicación de mi solicitud de pertenencias mineras para establecimiento fijo, denominado Teodoro, sin oposición alguna, solicito la mensura y demarcación de dicha pertenencia ubicada en el territorio nacional de Santa Cruz parage conocido por Molino á Viento, del modo siguiente: Del paraje Molino á Viento que está al norte del arroyo Zanja á Pique, se medirán dos mil metros de frente hacia el sud, por la costa del mar, con fondo de cincuenta metros para completar el área que otorga el código de minería. Pido al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Federico Steible.*

Julio 27 de 1894. — Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 15 22 30a.

MENSURAS

TERRITORIO DEL NEUQUÉN

El agrimensor que suscribe comisionado por el superior gobierno de la Nación para practicar la mensura y amojonamiento de una concesión de arrendamiento de una superficie total de 20000 hectáreas ubicadas en el territorio del Neuquén sobre la margen derecha del río Aluminé al sud del arroyo Rucacharoy.

Previene á los señores linderos y demás interesados que dará principio á la mensura el día 20 de setiembre próximo, citándolos para que presencien la operación.

Buenos Aires, agosto 28 de 1894.—*Domingo F. Muty,* calle Corrientes 2006.

28 v6s

OTRO

Buenos Aires, junio 27 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Francisco H. Mulhall,** mayor de edad, casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Rodriguez Peña núm. 716, ante vd. se presenta y respetuosamente expoie: que teniendo conocimiento de la exstencia de filones de galena argentífera y otros minerales metalíferos, y deseando verificar su extensión é importancia, solicita, de acuerdo con lo estabíecido en el artículo 23 y subsiguientes del código de minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo; tomando como base de partida el primer arroyo al Este del pico Katterfeldt, situado al Sud del Lago Fontana, territorio del Chubut y señalado en el plano que adjunto bajo la letra M. El terreno es inculto, no cercado y pertenece al estado.—Es justicia.—*Francisco H. Mulhall.*

Presentado hoy catorce de agosto año del sello, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 16 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 18 de 1894,—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital, conforme el artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

1 s.

OTRO

Buenos Aires, junio 27 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Félix Dolan,** mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en la calle General Lavalle núm. 650, ante vd. se presenta y respetuosamente expone: que teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena argentífera y otros minerales metalíferos, y deseando verificar su extensión é importancia, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del código de minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo; tomando como base de partida el primer arroyo al Este del pico Katterffeld, situado al Sud del Lago Fontana, territorio del Chubut y señalado en el plano adjunto bajo la letra D. El terreno es inculto, no cercado y pertenece al estado.—Es justicia.—*Félix Dolan.*

Presentado hoy catorce de agosto año del sello, siendo las dos pasado meri diano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 16 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró* secretario.

Agosto 18 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

1 s.

OTRO

Buenos Aires, 26 de junio de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Lucas Peacan,** mayor, de edad, casado, de profesión minero, domiciliado en la calle General Lavalle núm. 650, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:—Que teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena argentífera y otros minerales matalíferos, y deseando verificar su extensión é importancia, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del código de minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo; tomando como base de partida el primer arroyo al este del pico Katterfeldet, situado al sud del Lago Fontana, territorio del Chubut y señalado en el plano que adjunto bajo la letra P. El terreno es inculto, no cercado y pertenece al estado.—Es justicia.—*Lucas Peacan.*

Presentado hoy catorce de agosto año del sello, siendo las dos pasado meridiano.—Conste—*Resta.*

Agosto 16 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró* secretario.

Agosto 18 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

1° s

OTRO

Buenos Aires, agosto 20 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Francisco H. Mulhall,** casado domiciliado en ralle Rodriguez Peña 716 acte el señor director respectuosamente expone:—Que teniendo conocimiento de la existencia de minerales en el torritorio nacional del Chubut, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración en Quichaura, cubriendo el cañadon Mojado, dandole un area de 2,000 metros y 10.000 de largo á lo largo de dicho cañadon.—El terreno es de mi propiedad.—Es gracia y justicia.—*Francisco H. Mulhall.*

Presentada hoy veinte de agosto, de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y treinta pasado meridiano. Conste,—*Resta.*

Agosto 21 de 1891.—En esta fecha entró en el departamento.—*Norberto B. Cobos.*

Agosto 22 de 1894.—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital, conforme al art. 25 del código de mineria. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v. 4 s.

MENSURA Y DEMARCACION

SOLICITUD PRIMERA

Buenos Aires, agosto 21 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geologia.—**A. A. Bell y José Pinceti,** por presentados al señor director solicitan se digne ordenar la mensura y demarcacion de las pertenencias ubicadas en las Piedras formando Cabo Blanco, latitud 47° 11' 30" sud longitud 65° 41' oeste de Greenwich— Es justicia. —*A. A. Bell, José Pinceti.*

Agosto 22 de 1894—Como lo piden: publíquese segun el Art. 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

23-28-35.

SOLICITUD SEGUNDA

Buenos Aires, agosto 21 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geologia **A. A, Bell y José Pinceti,** por presentados, al señor director solicitan se digne ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias ubicadas en la «Piedra de Lobo» (Seal Rock), situado al Norte de la entrada al puerto Deseado, latitud 47°45' Sud, longitud 65°46' Oeste de Greenvich. Es justicia. —*A. A. Bell y José Pinceti.*

Agosto 22 de 1894. — Como lo piden: Publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

23-28-3.s

SOLICITUD TERCERA

Buenos Aires, agosto 21 de 1894.—Señor director general del departamento de minas y geología—**A. A. Bell y José Pinceti,** por presentado, al señor director solicitan se digne ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias ubicadas en la isla sin nombre situada en la bahia Spring, como cuatro millas al noroeste de Punta Hill, latitud 48°05, sud, longitud 65° 52' 30, oeste de Greenwich.—Es justicia. —*A. A. Bell, José Pinceti.*

Agosto 22 de 1894.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

23-28-3.s

SOLICITUD CUARTA

Buenos Aires, agosto 21 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geologia—**A. Gilderdale y Enrique Bolland,** por presentado, al señor director solicitan se digne ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias ubicadas en el islote Shag, situado como una milla y media al nordeste de Punta Hill, latitud 48° 8' 30" sud longitud 65° 48' oeste de Greenwich. Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Agosto 22 de 1894,—Como lo piden, publíquese segun el art. 231 del código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departameoto y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

23, 28-3.s

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita y emplaza á don Domingo Lecarce para que comparezca á este juzgado en el término de ocho días á contar de la fecha, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Andres A. Monteverde, en representación de los señores Schwarz y Marolda por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si no compareciese.—Juez de paz, *Miguel Torres Agüero*, calle Moreno 337.—Buenos Aires, agosto 28 de 1894.

Por el presente se cita y emplaza á don Ricardo Leconte, para que comparezca á este juzgado en el término de ocho días á contar desde la fecha, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Andrés A. Monteverde, en representación de los señores Scherarz y Marolda por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si no compareciese.—Juez de paz, *Miguel Torres Agüero*, calle Moreno 337.—Buenos Aires, agosto 28 de 1894.

GUIA DE VAPORES

SOCIEDADES

Nuevo Banco Italiano

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca á los señores accionistas de este Banco, á una asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1894, en el local del establecimiento, calle Reconquista núm. 22-á las 3 1/2 p. m.

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del día 17 de agosto último pasado.

2º Resolución relativa á la reducción del capital proyectado por el directorio.

3º Modificación de los Estatutos en los artículos 7, 25, 26, 48 inciso 7º, 53, 54 y 55, en la forma siguiente:

Art. 7º El capital social será de 3 millones m/n. de curso legal, dividido en la forma que establecerá el directorio.

Art. 25. La convocatoria para la asamblea general se hará por medio de anuncios publicados con quince dias de anticipación por lo menos, en tres diarios de la Capital y en uno á lo menos, de cada localidad en que hubiera sucursales del Banco. En la convocatoria deberá siempre mencionarse los asuntos que se han de tratar.

Art. 26. La asamblea general podrá constituirse legalmente después de pasada media hora de la fijada en los avisos de convocatoria, siempre que estén presentes un número de accionistas que representen la tercera parte del capital. En el caso de que la asamblea no tuviera lugar en la primera convocatoria por falta del número de accionistas, se convocará con diez dias de anticipación para nueva asamblea, que tendrá lugar dentro de los treinta dias con cualquier número de accionistas que concurra, siendo válidas sus resoluciones.

Art. 32. Elección del síndico y del síndico suplente.

Art. 48, inciso 7º. Presentar al síndico cada trimestre un balance del Banco y publicarlo por tres días en dos diarios con el visto bueno de aquel. Presentar anualmente en asamblea ordinaria el balance del Banco, acompañándolo con una memoria ilustrativa y proponer á la aprobación de la asamblea el reparto de las utilidades.

Art. 53. El síndico será nombrado anualmente en asamblea general de acuerdo con lo establecido en el art. 32. Sus atribuciones serán las determinadas en el código de comercio.

Art. 54. El directorio fijará la retribución de síndico.

Art. 55 Las utilidades líquidas realizadas que resulten serán distribuidas en la forma siguiente:

5 o/o á los accionistas fundadores.

2 o/o al socio iniciador ó, en caso de fallecimiento de éste, á sus herederos.

6 o/o á los miembros del directorio proporcionalmente á su asistencia á las sesiones.

12 o/o al fondo de reserva, para cubrir pérdidas eventuales, aumentar la garantía social y suplir dividendos con la parte excedente del 10 o/o prescripto por el Art. 363 del código de comercio.

75 o/o á los accionistas en general.—Buenos Aires, 25 de agosto de 1894.—*El secretario.*

Nota—Servirán de entrada á esta asamblea, los boletos de depósito de acciones, hechos á los efectos de la última asamblea ordinaria, bastando la simple exhibición. 13.s

BANCOS



Fernet-Branca

DE

Fratelli BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado........................ libras 500.000
Fondo de reserva.......... .... » 320.000

libras 820.000

Responsabilidad ulterior de los accionistas.............. ..... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, Sao Pablo.

Gira sobre Inglaterra Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente	1 %	sin interés
Por depósitos a retirar con 7 dias de aviso	2 %	2 %
Id id id 30 dias id id	4 »	3 »
Id id id depósitos á reiterar con 90 días de aviso	5 1[2 »	4 1[2 %
Id id a plazo fijo de 3 meses	5 »	4
Por depósito a mayor plazo	convencional	
Depósitos á la vista con libreta	2 %	oro 10 %

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, agosto 17 de 1894.—*F. M. Hertot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona.

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» a 30 días fijos......	3 »	3 %
» a 60 »	4 »	4 »
» a 90 »	4 »	4 »
» a mayor plazo......	convencional.	

COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	Oro
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » a » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » a premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants*; hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe a los interesados en Europa.

Expide letras de crédito a los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos a la vista ó à 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con s pecialidad las del sud.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.
PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RIO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegraficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y a la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso...........	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo...........	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo.........	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo.........	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos a retirar con 7 días de aviso..............	2 %
Id. con 30 días..............	2 »
Id. con 90 días plazo fijo..........	4 »
Depósitos a 6 meses..............	5 »
» a 12 »	convencional

SE COBRA

Por delantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem Idem..............	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

STAUDT y Cia.

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa días sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

---

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones

Y LA CONFECCION DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS

PIEDAD esquina SAN MARTIN

CONFITERIA

Los dos Chinos

DE

CARLOS GONTARETTI

ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.

Gran surtido de pastelería fina.

Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.

Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.

Especialidad de la casa:—Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.

ROTISSERIE

SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

A LA CIUDAD DE LONDRES

Tienda la más vasta y la mejor surtida de Buenos Aires — Avenida de Mayo, calle Perú, y calle Victoria

Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO, o que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

Lúnes 3 de Setiembre — Exposición y venta de las novedades recibidas en prevision de la ESTACION DE PRIMAVERA DE 1894.

Confecciones, géneros para vestidos, sederías, puntillas, cuellos y esclavinas

EL LUNES 3 DE SETIEMBRE y DIAS SIGUIENTES, pondremos en venta un lindísimo surtido de confecciones, tapados y vestidospara señoras, señoritas y niños; sederías, fulares, géneros para vestidos, percales, rasos de algodón pintados, géneros de luto y medio luto, gorras y sombreros, guantes, abanicos, sombrillas, ropa blanca, géneros blancos de hilo y de algodón, bonetería, mercería, guarniciones, cintas, artículos de fantasía, trajes para niños (varones), calzados para señoras y niños,y un inmenso surtido en cunas para recien nacidos, camas de hierro y de bronce, grandes y chicas, de las mejores fábricas francesas é inglesas, cama jaula, frazadas, colchas, alfombras y una lindísima colección de muebles de fantasia para sala, antesala, jardín, quintas, etc., etc. — Amás de las novedades que ofrecemos, nuestras favorecedoras encontrarán ocasiones numerosas en todos los departamentos de nuestro establecimiento, y únicas en Buenos Aires.

NOTA.—En nuestro nuevo departamento de artículos de menaje y bazar, ofrecemos á nuestros favorecedores nuevos y completos surtidos en todos los ramos que encierra este departamento, *desafiando toda clase de competencia!!*

A MAS:—25.000 cortes vestidos percal, dibujos nuevos, colores firmes, á $ 2.45 el corte.—10.000 cortes de vestidos de percal y satin é, con sombrilla y abanicos, á precios excepcionales.

EXPOSICION EL LUNES 3 Y DIAS SIGUIENTES

Avenida de Mayo, calle Perú, calle Victoria—**A la Ciudad de Londres**—Avenida de Mayo, calle Perú, calle Victoria

---

GRAN CASA

DE

Sastrería, Camisería

Y

TODA CLASE DE ARTICULOS PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD

En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519

Pabellón Argentino

(Plaza General San Martín)

RESTAURANT

ALMUERZO Y COMIDA

BANQUETES

Saloncitos especiales para familias y reuniones de amigos

Servicio esmerado. Precios módicos, fijos y á la carte.

El valor de la entrada al pabellón, se deduce de la cuenta ó adición.

La Industrial Argentina

GRAN

Fábrica de Camisas

DE

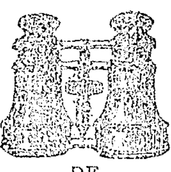
FRANCICO COY y Ca

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.

Especialidad en camisas de baile

66—FLORIDA—66

Primer Instituto



Optico Oculístico

DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografia y demás ciencias.

SUCURSAL MONTEVIDEO

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTICULOS NAVALES

FERRETERIA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

Casa introductora y editora

DE

F. M. CHAVES PAZ

277—Calle Junin—277

BUENOS AIRES

LIBRERIA "SAN PEDRO"

Imprenta, Litografía y Encuadernación

Se hacen toda clase de trabajos comerciales Y DE LUJO

Tarjetas, folletos, libros, memorandums, cuentas, etiquetas, etc.

Ventas de Librería y Papelería, por mayor y menor.

75—Calle Azcuénaga—75

BUENOS AIRES

CALVET & CA

826 Cuyo 826 — ÚNICOS AGENTES DE

J. CALVET & CA

BURDEOS

DE LA GRANDE CHARTREUSE

POMMERY & GRENO

ROCHER FRERES

VINOS FINOS

COGNACS CHAMPAGNE

LICORES

CALVET & CA — BUENOS-AIRES — MARCA DEPOSITADA

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantia.

DEPOSITO

DE

EQUIPOS MILITARES

DE

FERRÁN Y TURDERA

34—San Martin—34

BUENOS AIRES